

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
FOLIO DE LA SOLICITUD: 0675000004617
EXPEDIENTE No. CT/ 001/17

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0675000004617, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 65, FRACCIÓN II Y EL 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

VISTO: Para resolver el expediente número CT/001/17, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud número 0675000004617, se procede a dictar la presente resolución, y;

RESULTANDO

I.- Que con fecha 21 de febrero de dos mil diecisiete, el particular presentó solicitud de acceso a la información, a través de la Unidad de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a la que le correspondió el número 0675000004617 en los siguientes términos:

“EN FORMATO DIGITAL LOS OFICIOS CON ACUSES DE RECIBIDO TOTALES GENERADOS POR LA SUBGERENCIA DE PROCESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015. ASI COMO MINUTARIO DE CONTROL DE OFICIOS. ASI COMO LOS OFICIOS GENERADOS POR LA GERENCIA DE CREDITO Y COBRANZA Y CONTROL DE OFICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015. TODOS EN SU TOTALIDAD.

GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA, SUBGERENCIA DE PROCESOS..” (sic)

II.- Atendiendo la solicitud de acceso a la información, se envió oficio UT/063/2017, con fecha 21 de febrero de 2017, a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas; recibiendo respuesta por parte de la Subgerencia de Control de la Subdirección General de Finanzas y Sistemas mediante oficio GCC/SC/0325/17, de fecha de recepción del 21 de marzo de 2017, en el que informa lo siguiente:



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y SISTEMAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA
SUBGERENCIA DE CONTROL
OFICIO No. GCC/SC/ 0325 /17
Ciudad de México a 21 de marzo de 2017

M. EN D. JORGE MARIO GARCIA AVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a la oficio N° UT/063/2017 de fecha 21 de febrero del presente, sobre contra a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0675000004617 consignada en el Sistema del Inventario Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INIDPM) en la plataforma de INIDPMEX y de la cual valdrá lo siguiente:

En el expediente existen 4,206 oficios de la gerencia de crédito y cobranza, así como el minuto de control de oficios de la subgerencia de control de la subdirección general de finanzas y sistemas, todos los cuales se encuentran en formato digital y se encuentran en el sistema de gestión de oficios de la subgerencia de control de la subdirección general de finanzas y sistemas.

Al momento de solicitar ampliación de plazo, en motivo de los 4,206 oficios del ejercicio 2015 que esta gerencia ha suscitado, mismos que deben ser analizados y clasificados toda vez que contienen información sensible, con relación a los datos personales de los comisionistas, así como, montos de pagos adeudados que se cuentan con la institución o bien, alguno de expedientes que se encuentran radicados en un órgano jurisdiccional.

En la petición sobre el amparo de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la fecha se encuentra vigente.

En consecuencia, se ha solicitado al órgano jurisdiccional competente que se suspenda el procedimiento de ampliación de plazo de la presente solicitud de acceso a la información.

En consecuencia, se ha solicitado al órgano jurisdiccional competente que se suspenda el procedimiento de ampliación de plazo de la presente solicitud de acceso a la información.

Por todo lo anterior, se recomienda al órgano jurisdiccional competente que se suspenda el procedimiento de ampliación de plazo de la presente solicitud de acceso a la información.

” (sic)

III.- Por lo anterior, derivado de la información contenida en el oficio número GCC/SC/0325/17, el día 22 de marzo de 2017, se dio vista al Comité de Transparencia de este Organismo, a efecto de que se **confirmara la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso con número de folio 0675000004617**; por lo que da vista a este Órgano Colegiado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II y el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que este Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción II y el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Asimismo, por acuerdo SEI. 31/05/16.3., adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, este Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública **se declaró en sesión de trabajo permanente**, a partir del 01 de junio de dos mil dieciséis, para atender solicitudes de acceso a la información y datos personales.

SEGUNDO. - Que el solicitante presentó el 21 de febrero del año en curso, la solicitud de acceso a la información número 0675000004617 a través de la Unidad de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

TERCERO. - Que la Subgerencia de Control de la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, determinó que la información requerida en la solicitud 0675000004617, contiene información sensible, con relación a los datos personales de los comisionistas, así como, montos de posibles adeudos que se cuentan con la Institución o bien, número de expedientes que se encuentran radicados en organismo jurisdiccional, por lo que requiere de un análisis y clasificación de los 2,906 oficios, en los términos de los artículos 64, 65, fracción II y el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso.

CUARTO. - Que una vez revisada la documentación aludida en el numeral inmediato que antecede, el Comité determina procedente la ampliación del plazo respuesta de la solicitud antes mencionada de hasta diez días hábiles para su contestación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II y el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que se ordena instruir a la Unidad de Transparencia de este Organismo, notificar al solicitante por su conducto la presente determinación a través del medio de comunicación respectivo.

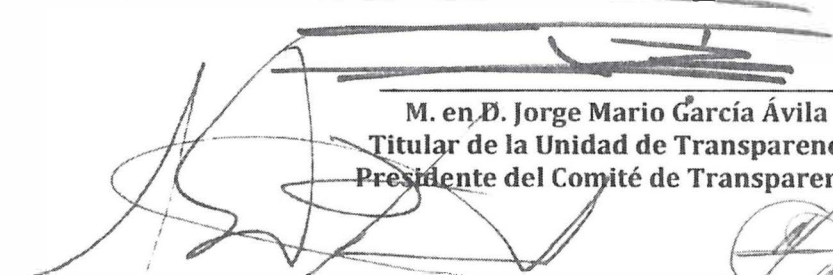
Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

RESUELVE


PRIMERO. - Se determina ampliar el plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información, con el fin de que el área analice y clasifique la información requerida por el solicitante, derivado que la información que contiene información sensible con relación a datos personales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II y el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente determinación al solicitante a través de la Unidad de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública conforme a derecho proceda.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, C.P. Mónica Rivas Peralta, responsable del Área Coordinadora de Archivos y Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico, y Secretaria Técnica del Comité; C.P. Federico Alberto Ross Rosillo, Titular del Órgano Interno de Control en Lotenal y Miembro del Comité de Transparencia, y el M. en D. Jorge Mario García Ávila, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; con fundamento en los artículos en los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



M. en D. Jorge Mario García Ávila
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité de Transparencia



C.P. Federico Alberto Ross Rosillo
Titular del Órgano Interno de Control en
Lotenal y Miembro del Comité de
Transparencia



C.P. Mónica Rivas Peralta
Responsable del Área Coordinadora de
archivos, Subgerente de Trámites, Gestión
y Archivo Histórico, y Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia